

6081

1794

Contestacion dada al Informe producido al Rl.  
Tribunal de Cuentas, y el S. C. de la Glosa en el año  
de 1794.

Causas 1.ª, 2.ª y 3.ª. Se emejan los 14 p. al equívoco padecido en  
la deducion al Honorario del Receptor de P. Nuevo.

1.ª. El Ganado de Leida, y Puerco no ha estado  
ligetto nunca al aumento al 2.º ni puede es-  
tarlo, y q. etnos se cobran conforme se hallan  
en Carnes, ya 2.º ya 1.º ya 2.º ya 3.º y 4.º.

6.ª. El exponerse q. los Preponables, pareciera  
debido, libexuar á tal qual ligetto que pagan  
muchos intereses al R. E. J. como á dos paxes de  
Medias, no p. decir que fueran precisamente  
estas, sino una paridad, ó similitud para  
mayor inteligencia al Corto interés que se tra-  
tava; pero respecto á que ha creído el Javallero  
otimismo de la Glosa de verse enmendado literal-  
mente el artículo de supensas, ageno en estas  
Vaguetas ó merendencias, de la Voluntad de  
S. C. se avaluan los tres paxalares de silla  
que aqui llaman Redes y trata el docum.  
N.º 10. en quince p. en el concepto q. en esta  
Ciudad no ha havido nunca, ni ay quien  
vire talu adorno.

Los dos Prebados de Sultepec en 10 p.  
y las cinco varas de Rompe coche en 5.

Las dos Colchas al N.º 15. en 10 p.  
la silla Baguera bordada al N.º 29. en 30 p.  
las 18 varas de Carro ó Chamelote al N.º 48.  
á 1.º y las dos Sillas Bagueras ordinarias  
en los N.º 107. y 114. en 30 p. de suerte  
que todo comprende el total de 115, 6+ y no  
Dño. de 6, 712 se emeja igualmente.

MAYO







Contextacion dada por la Real Aduana de Zacatecas al ultimo reclamo del Real Tribunal de Cuentas respectivo al año de 1794, presentado en ella en la fecha.

Parrafo 2.<sup>o</sup> Todo lo contrario de quanto expone ~~en~~ este ultimo reclamo se ha dicho por esta Administracion al contextar al asunto de Puecos de que trata.

Siempre se ha expuesto que este ganado, aunque aumente el derecho de Alcabala, no tiene conexion con tal providencia, pues su cobro se reduce y hace conforme se hallan de flacos, o Cordos ya a 2. S. ya a 1. h. ya a 3. P. & y no sabemos de donde deduce el Sr. Ministro de nuestras contextaciones la convincencia que indica, ni tampoco puede darse por los Ministros satisfaccion mas completa que la expuesta a hora, siendo la misma que se ha dado siempre en las muchas ocasiones hablada en esta materia, sobre que dicho Sr. Ministro quiere, y se ha empeñado en hacer prevalecer su concepto unicamente por autoridad, no por razon, y por lo primero y quitarnos de contextaciones de una materia tan debil, se han enterado los 3. S. A. S. como lo acredita la adjunta Certificacion de los Ministros de Real Hacienda. Real Aduana de Zacatecas 17 de Diciembre de 1793.



Contrato de compra y venta de un terreno de  
del Sr. D. Juan de los Rios de 1794

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de 1794  
de la Villa de San Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de 1794  
de la Villa de San Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de 1794  
de la Villa de San Juan de los Rios



Tecnológico  
de Monterrey

1794